

SEMARNAT

SECRETARÍA DE
MEDIO AMBIENTE
Y RECURSOS NATURALES



Delegación Federal de Michoacán

Delegación Federal de la Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales en Michoacán.

Versión Pública de la Autorización de Remisiones Forestales para Legal Procedencia, Modalidad B: Trámite Subsecuente 16G105510816

Se clasifica la parte correspondiente al domicilio particular, la firma de terceros autorizados para recibir el resolutivo y el Código de respuesta Rápida (Q R).

La clasificación de la información confidencial se realiza con fundamento en los artículos 113 fracción I de la LFTAIP y 116 primer párrafo de la LGTAIP, por tratarse de datos personales concernientes a una persona física identificada e identificable.

Lo anterior con base en la Resolución 02/2017, de la sesión del Comité de Información celebrada el 27 de enero de 2017.

Firma el Delegado Federal M. en I. Mauro Ramón Ballesteros Figueroa



SECRETARÍA DE MEDIO AMBIENTE
Y RECURSOS NATURALES

DELEGACIÓN FEDERAL EN EL ESTADO DE MICHOACÁN

OFICIO N° MICH/GA/04/6091/2016

BITÁCORA: 16/G1-0551/08/16

Morelia, Michoacán, 01 de Septiembre de 2016

JOSE ENRIQUE GUERRERO TRANSPADERNE

Vista su solicitud de remisiones forestales recibida el 31 de Agosto de 2016 y toda vez que se encuentran satisfechos los requisitos de información y documentación que para tal efecto establece el artículo 96 del Reglamento de la Ley General de Desarrollo Forestal Sustentable, con fundamento en los artículos 16 fracciones XXIV y XXV, 115 de la Ley General de Desarrollo Forestal Sustentable, así como 40 fracción XXXIII del Reglamento Interior de la Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales; con el presente se le otorgan las remisiones forestales para el titular de autorización de aprovechamiento maderable, resuelta mediante oficio N° MICH/GA/04/5323/2016 de fecha 08 de Agosto de 2016 conforme a lo siguiente:

Predio, Delegación Política/Municipio, Código de identificación, Producto, Especie, Nombre común, Cantidad que ampara y Unidad de Medida	Folios solicitados	Folio inicial	Folio final	Folio de imprenta inicial	Folio de imprenta final
2.- Fracción equivalente al 14.30 % del predio rústico denominado Tercera fracción de la tercera fracción del rancho de las Cruces o Lomas de las Zoromutas., Indaparapeo, S-16-040-CRU-003/16, celulósicos, <i>Quercus spp.</i> , (Encino), 17.820 Metros cúbicos	3	1	3	16417469	16417471
2.- Fracción equivalente al 14.30 % del predio rústico denominado Tercera fracción de la tercera fracción del rancho de las Cruces o Lomas de las Zoromutas., Indaparapeo, S-16-040-CRU-003/16, celulósicos, <i>Pinus spp.</i> , (Pino), 20.111 Metros cúbicos	3	4	6	16417472	16417474
2.- Fracción equivalente al 14.30 % del predio rústico denominado Tercera fracción de la tercera fracción del rancho de las Cruces o Lomas de las Zoromutas., Indaparapeo, S-16-040-CRU-003/16, madera en rollo cortas dimensiones, <i>Quercus spp.</i> , (Encino), 35.640 Metros cúbicos	4	7	10	16417475	16417478
2.- Fracción equivalente al 14.30 % del predio rústico denominado Tercera fracción de la tercera fracción del rancho de las Cruces o Lomas de las Zoromutas., Indaparapeo, S-16-040-CRU-003/16, madera en rollo cortas dimensiones, <i>Pinus spp.</i> , (Pino), 40.223 Metros cúbicos	5	11	15	16417479	16417483
2.- Fracción equivalente al 14.30 % del predio rústico denominado Tercera fracción de la tercera fracción del rancho de las Cruces o Lomas de las Zoromutas., Indaparapeo, S-16-040-CRU-003/16, madera en rollo largas dimensiones, <i>Quercus spp.</i> , (Encino), 14.256 Metros cúbicos	3	16	18	16417484	16417486
2.- Fracción equivalente al 14.30 % del predio rústico denominado Tercera fracción de la tercera fracción del rancho de las Cruces o Lomas de las Zoromutas., Indaparapeo, S-16-040-CRU-003/16, madera en rollo largas dimensiones, <i>Pinus spp.</i> , (Pino), 321.783 Metros cúbicos	33	19	51	16417487	16417519

La vigencia de las remisiones forestales que se otorgan con el presente oficio, vencerá el día 30 de Junio de 2017.

Para trámites subsecuentes de obtención de remisiones forestales, deberá proporcionar la información y presentar la documentación a que se refieren los artículos 96 fracción II y 100 del Reglamento de la Ley



SECRETARÍA DE MEDIO AMBIENTE
Y RECURSOS NATURALES

DELEGACIÓN FEDERAL EN EL ESTADO DE MICHOACÁN

OFICIO N° MICH/GA/04/6091/2016
BITÁCORA: 16/G1-0551/08/16

Morelia, Michoacán, 01 de Septiembre de 2016

General de Desarrollo Forestal Sustentable.

De conformidad con el artículo 27 fracción VII del Reglamento de Ley General de Desarrollo Forestal Sustentable, deberá incluir la relación de remisiones expedidas en el informe anual.

ATENTAMENTE
EL DELEGADO FEDERAL



SECRETARÍA DE MEDIO AMBIENTE
Y RECURSOS NATURALES

M. EN I. MAURO RAMÓN BALLESTEROS FIGUEROA

C.c.e.p. Director General de Gestión Forestal y de Suelos.- México, D. F.
Delegada Federal de la PROFEPA.- Ciudad.
Director General de la Comisión Forestal del Estado de Michoacán.- Ciudad.
Presidente Municipal de Indaparapeo, Mich.

MRBF / CAGS/ HMAP/ MLFNO